



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2013.  
ACTOR: MUNICIPIO DE JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 11239 y anexos del Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuernavaca, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número de promoción **003542**. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil quince.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio y anexos del Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, por el cual remite diligenciado el despacho número 745/2014, y toda vez que en este obran las constancias de notificación de los oficios 5154/2014 y 5155/2014 correspondientes a la diversa controversia constitucional 113/2013, respectivamente, obténgase copia certificada de tales constancias para agregarse a dicho expediente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASASVR